



San José, 15 de marzo de 1979.-

RESOLUCIÓN No 509/79.- INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: el Oficio N°3.171/79 que remite el Ejecutivo Comunal, por medio del cual solicita le sea concedida la anuencia pertinente para exonerar de recargos a UTE por el pago de tributos municipales; por tanto, la Junta de Vecinos de San José por unanimidad de presentes (5 votos en 5); **RESUELVE:** sancionar el **Decreto N°2.334** quedando su articulado redactado de la siguiente manera:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Autorízase al Ejecutivo Departamental para exonerar de recargos e intereses los adeudos que existan o puedan originarse por concepto de contribución inmobiliaria por los inmuebles que UTE posea y/o adquiriera en el Departamento de San José

Artículo 2º).- Comuníquese, publíquese, etc.-

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Comunal.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.-

Cnel. ® Humberto CAPOTE

Vice-Presidente

Rafael EGUSQUIZA
Secretario General



A.C.M.

16/05/07